



## **Ayuntamiento de Magán**

---

### **BASES CONVOCATORIA PLAZA PUESTO SOCORRISTA**

### **MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

#### **PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de personal laboral de UNA PLAZA de socorrista acuático-vigilante, mediante proceso concurso en régimen laboral temporal por obra o servicio, determinado, exclusivamente para la temporada de verano de 2017, en los días acordados por la corporación de apertura y cierre de piscina municipal, conforme a los siguientes términos:

-Puesto: Un socorrista acuático para vigilancia y cuidado de los bañistas y de las instalaciones de la piscina. Modalidad de contratación: Laboral, por obra o servicio determinado a tiempo completo (de lunes a domingo). En todo caso, el horario se determinará por la Corporación, según las necesidades del servicio.

Características:

La Plaza referida está adscrita a la Concejalía de Deportes, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía, como máximo responsable competente en materia de personal

- Funciones:

\* Socorrista Acuático. Vigilante

- Vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina.
- Advertir a las personas y bañistas de los peligros que pueden correr, una vez en el paso de la piscina, si no saben nadar o mantenerse en la piscina
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre utilización de instalaciones del municipio de MAGÁN.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en la que presta su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos
- Pasar el limpia fondos y limpieza del vaso.
- Análisis diario de PH y cloro del agua, manteniéndolos a los niveles establecidos por Sanidad.
- Manejo de la depuradora: Limpieza de filtros, lavado de arenas,

---

### **Ayuntamiento de Magán**



## Ayuntamiento de Magán

---

contralavado, limpieza de pediluvios y aplicación de productos químicos.

- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina y la reposición de los materiales.
- Atender las necesidades propias que requieren los vasos y su entorno cercano
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Concejalía de Deportes
- Cumplir y hacer cumplir el actual Reglamento de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Magán y cualquier otro de obligado cumplimiento.
- Le corresponderá igualmente supervisar el estado químico del agua al menos cada 2 horas, lo cual se reflejara en el Libro de Registro y Tablón de la Entrada, al igual que cualquier anomalía que surga en la instalación

### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, por obra o servicio determinado, para la temporada de apertura de verano de la piscina municipal del año 2016, regulada en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la piscina municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso, 2017, no se superara los tres meses de duración. El periodo de prueba será de quince días.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales en horario de mañana y tarde, comprensiva de lunes a domingo.

En el supuesto de cubrir, casos de baja, enfermedad o cualquier sustitución por necesidades perentorias del servicio, realizará sus mismas funciones, con la misma jornada de trabajo, en los mismos días y con el mismo horario de la persona que sustituya.

El carácter del contrato será temporal, coincidiendo con el período estival de apertura de la piscina municipal, que comprenderá los meses de apertura de la piscina entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período.

— Se fija una retribución bruta de euros 1.200€/mes. Se incluye parte proporcional de paga extra y parte proporcional de vacaciones.

---

### **Ayuntamiento de Magán**



## Ayuntamiento de Magán

---

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos[1] establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo[2].

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de “Socorrista acuático, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo acuático o por cualquier Federación de Comunidades Autónomas, o por una Administración Pública . Aportar fotocopia.

### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso para la plaza de Socorrista acuático , en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales que se adjuntan a este expediente, se dirigirán a ALCALDESA del Ayuntamiento de Magán, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Magán .

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada del Ayuntamiento de Magán , requerirá para ser admitida , adelantar simultáneamente la remisión mediante fax, dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Magán. 925360145

---

### **Ayuntamiento de Magán**



## Ayuntamiento de Magán

---

Las solicitudes de participación podrán cumplimentarse según el Modelo I, que se adjunta a estas bases

Las bases de las pruebas selectivas se publicaran en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Web municipal ( [www.magan.es](http://www.magan.es)) y en los tabloneros de anuncios del municipio de Magan; el resto de las publicaciones se publicaran en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Magan.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado medico, con una antigüedad mínima de cinco días a contar desde la fecha de esta convocatoria, en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto
- Curriculum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deben ser valorados.
- Informe de la vida laboral, actualizado, emitido por la Seguridad Social
- Copia de los contratos de trabajo o certificados expedidos por la administración u organismo correspondiente relacionado con el puesto al que se aspira, en el que deberá reflejarse la categoría profesional o servicio prestado o función realizada, la duración, e Irán acompañados del Informe de Vida laboral actualizado , expedido pro la Tesorería General de la Seguridad Social, a tal efecto , dicho informe deberá solicitarse con la debida antelación.
- Copia de los contratos de trabajo o certificados expedidos por la Administración o empresa que acredite la experiencia y los datos laborales ( datos obligatorios , para proceder a cotejar y valorar los servicios prestados, la no aportación de esta documentación dentro del plazo de presentación de instancias/solicitudes determinara la imposibilidad de valorar y computar los méritos.

### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista

---

### **Ayuntamiento de Magán**



## Ayuntamiento de Magán

---

definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día de baremación de méritos de los aspirantes.

### **SEXTA. Tribunal Calificador**

*[Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores].*[\[3\]](#)

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

— Presidente. *Miguel A. Peralta Roldan, Funcionario de Habilitación Estatal, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villaluenga*

— Secretario *[el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue]. Carmen Enamorado Carmona*

— Vocales que determine la convocatoria :

— Asunción Pérez Tovar, Funcionario del Ayuntamiento de Mocejón

— Almudena Largo Rojas, Trabajadora Social de la Familia, Zona Prás de Cabañas

— Alfredo Ortiz Muñoz, Técnico en Emergencias Sanitarias, (Sercom)

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común[\[4\]](#).

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección es el de concurso , que consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes para



## Ayuntamiento de Magán

---

establecer su orden de prelación en el proceso selectivo, así como una entrevista.

Primera Fase : Meritos

### **Méritos computables**

#### **a)Experiencia:**

- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en Administraciones Públicas : 0,05 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en otras entidades que no sean Administraciones públicas: 0,03 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 puntos.
- Experiencia profesional como monitor de actividades acuáticas en Administraciones públicas o en cualquier otra entidad que no sean Administración Pública: 0,02 por mes de trabajo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

#### **b) Formación :**

- Por poseer Graduado Escolar, FP I o equivalente; 1 punto
- Por poseer el título de de Bachiller Superior, PF II o equivalente : 2 puntos
- Por estar cursando en el momento de la solicitud estudios universitarios: 3 puntos
- Por poseer el título de Diplomatura: 4 puntos
- Por poseer el título de Licenciatura o Grado Universitario: 5 puntos
- Por estar en posesión del título de monitor especialista en Salvamento y Socorrismo: 2 puntos .

Se aplicara la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada, a excepción del título de monitor especialista en Salvamento y Socorrismo que sera acumulativo

#### **- Cursos de Primeros Auxilios :**

- \* Hasta 30 horas: 0,50 puntos.
- \* De 30 horas hasta 100 horas: 1 punto.
- \* Más de 100 horas: 1,50 puntos

#### **b) Otros:**

- Tener cargas familiares;
- 0,125 puntos por cada hijo menor, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- No percibir ingresos por ningún miembro de la unidad familiar; 1 punto.
- Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Magán con una antigüedad igual o superior a 6 meses.....1 ,punto.

---

## Ayuntamiento de Magán



## Ayuntamiento de Magán

---

### **Segunda Fase:**

- Entrevista: 2,5 puntos .

### **OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

*[Se podrá establecer un turno de reserva por bolsa de trabajo para cubrir plazas temporales si así se determina].*

### **NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**[\[7\]](#)

Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a *[bajas por enfermedad, maternidad...]*, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causa alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las



## Ayuntamiento de Magán

---

siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de . *Tres meses., hasta terminar temporada 2017*

### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Magán

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

---

### **Ayuntamiento de Magán**





## **Ayuntamiento de Magán**

---

En Magán, a 10 de Mayo de 2017.

LA ALCALDES,

Fdo.: Maria del Carmen Pedraja Nieto